

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
DINERO Y PROVINCIAS
Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 28 id.
Un año..... 24 id.
EXTRANJERO.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
EUROPA AMERICANA.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José R. de Lussac	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí	Universidad Central.	José Laso	Id. de Salamanca.
S. Moret y Premérguez	Id. Id.	José Monasterio	Escuela de Minas.
Santiago de Oñativia	Id. Id.	José M. Sanromá	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Luis M. Utor	Id. Id.
Lázaro Barden	Id. Id.	J. María Lluza	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Cima	Id. Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Cantelar	Id. Id.	Ramón Llorente	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sentero	Id. Id.	Manuel M. J. de Caldo	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda	Colegio de San Carlos.	José María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Antonio Casares	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagsantrón	Escuela de Arquitectura.
Gerdnimo Horro	Universidad de Santiago.	José Casado de Añón	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Añón	Id. de Zaragoza.		
	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que oñjan contestacion
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para certificarlas.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Habiendo cesado en su cargo el anterior Administrador, insistimos en suplicar á nuestros suscritores, que de cualquier forma que verifiquen el pago ó la renovacion, ya sea en libranzas, letras ó cartas, lo hagan á nombre del Director, sin cuyo requisito no se admitirán.

SECCION ORGÁNICA.

REGLAMENTO PARA LAS OPOSICIONES A CÁTEDRAS.

Siguiendo el examen crítico de las disposiciones dadas por el Sr. Chao en los últimos dias que desempeñó el Ministerio de Fomento, tocamos hoy tratar del nuevo Reglamento para las oposiciones á cátedras, que aventaja al anterior del Sr. Echeagaray, en que no es provisional. No parece sino que tenemos una ley de Instrucción pública perfectamente organizada, y en la cual el Sr. Chao se fundaba, para dar á luz la obra de que nos ocupamos, cuando se dictan disposiciones de tal importancia como ésta, que debería ser hija de un detenimiento y concienzudo examen, y en perfecta consonancia y armonía con una buena ley que sirviese de base, y con lo que la práctica y la experiencia nos ha venido demostrando uno y otro dia que debía reformarse en cierto y determinado sentido. Pero como quiera que en este desventurado país sólo se tienen en cuenta los intereses de los que quieren tomar una determinacion cualquiera, de ahí el que las obras de nuestros modernos legisladores estén en discordancia completa, no sólo con sus principios y doctrinas, sino hasta con el sentido común.

El Reglamento anterior, que era provisional, ha sido sustituido por el que nos ocupa, que sin duda sus autores querrán que sea *perpetuo*, pero al menos nosotros le auguramos una vida efímera, por las tristísimas circunstancias porque el país atravesamos. Disminuyendo así, en parte, la importancia que se le atribuye, sólo haremos de él un ligero apunte para hacer notar los graves inconvenientes que tendrá este nuevo sistema de oposiciones, que son mayores que los que asentamos al juzgar el anterior, y que despues se han visto confirmados por la triste realidad de los hechos, lo cual dió lugar á que sus mismos autores tuviesen que retractarse hasta ponerle en un estado tan lastimoso, que de seguro no lo conocian ya sus desventurados padres.

En el decreto por el cual se aprueba el nuevo Reglamento, se confiesa ingenuamente lo que venimos diciendo, al manifestar el Sr. Ministro de Fomento, que deben reformarse algunas de las disposiciones de la obra del Sr. Echeagaray, ya en beneficio de los opositores mismos y de los Tribunales, ya con ventaja para el Erario público. Pero nosotros consideramos como el mayor de los absurdos que se han concebido la humana inteligencia, el que se

crea, así tan de buena fé, que la primera parte de los propósitos del Sr. Chao llegarán á realizarse con la facilidad con que se pinta en el decreto de primero de Junio último. Que los opositores salen sumamente perjudicados con el nuevo plan, haciendo de todo punto imposible el que muchos puedan tomar parte en los ejercicios; que á los jueces, y en particular los que vengan de los establecimientos de enseñanza situados fuera de Madrid, se les irrogan perjuicios muy dignos de tenerse en cuenta, y que la enseñanza nada gana con las disposiciones dadas recientemente para las oposiciones á cátedras, es precisamente lo que nos proponemos demostrar hasta la evidencia, con la gran copia de datos y razones que aduciremos para conseguir el objeto que nos hemos propuesto.

No parece sino que el espíritu del mal cierne constantemente sus negras alas sobre las oficinas del ministerio de Fomento, inspirando á los confectionadores y reformistas en las más absurdas y espantosas concepciones. Además, ¿quién es un Ministro de Fomento para reformar, según su capricho y voluntad el modo de ingresar en el Profesorado público? ¿No era el Sr. Chao un Ministro federal, y como tal, partidario de la intervencion de los Cláustros, en todos aquellos asuntos que á la pública instrucción se refieran? ¿Es así como se considera y respeta á estas corporaciones? Ya saben los Cláustros de todos los establecimientos de enseñanza de la Nación, lo que pueden esperar de los ministros federales. Ya ven qué modo de cumplir con su palabra y con sus principios, tienen los hombres del federalismo, que un dia y otro han venido proclamando la autonomia de los Cláustros y la alta consideracion de que serian objeto de los gobiernos federales.

Son, por lo que se vé, los mismos perros con diferentes collares.

(Se continuará.) RAMON LARROCA Y PASCUAL.

LEGALIDAD FEDERAL.

Llamamos la atencion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre un nombramiento improcedente, hecho en el mes de Junio último, que solo pudiera haberse conseguido por sorpresa; y que por su gravedad y trascendencia debe rectificarse, como lo esperamos, si es amante de la justicia el actual Ministro del ramo Sr. Perez Costales.

Habia en el Instituto de San Isidro tres Catedráticos de humanidades, cuando por la reforma de 1868 quedó suprimida la cátedra de Latin y Griego, que desempeñaba D. Ciriaco Cruz. Pero insistiendo éste en pasar á una de Latin y Castellano, pudo conseguirlo, ocupando el puesto del Sr. Fernandez, quien se encargó provisionalmente de la enseñanza de Historia de España. En 4 de Junio próximo pasado murió D. Juan José Melihou, tercer Catedrático de igual clase, por cuyo fallecimiento no debió resultar vacante; porque habiendo solo dos cátedras, y sobreviviendo D. Saturnino Fernandez, numerario de dicha asignatura, era lógico y consiguiente que volviese á su cátedra primitiva. Así lo comprendió é hizo saber el Director en 16 de Junio ante el Claustro de Profesores; y conviniendo todos en ello, se reconoció al Sr. Fernandez como Catedrático de Latin y Castellano; de ello se dió cuenta por conducto del Rector al Director general de Instrucción pública; pero cuando se esperaba la confirmacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, vieron con extraña sorpresa la credencial de D. Eugenio Mendez Caballero, por la que con fecha 22 del mismo mes de Junio se le nombra Catedrático de esta asignatura; y aunque en los principios se rehusaba darle posesion, al fin se le posesionó en 3 de Julio. El Sr. Fernandez protestó contra este nombramiento para defender su derecho vulnerado.

Ahora bien, dado el caso inadmisibile de resultar vacante, debió anunciarse ésta en primer concurso por espacio de 20 dias, según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento vigente de 1870. No puede aplicarse en este caso el art. 49, que da ciertas atribuciones al Ministro en casos análogos; porque éstas se concretan á los Institutos de tercera clase, y caducaron. Nada de esto se ha practicado; luego este nombramiento es ilegal, improcedente, no necesario, y esperamos que se revoque.

Tampoco juzgamos comparables los méritos y servicios del favorecido Sr. Mendez con los del Sr. Fernandez. Este cuenta ya 27 años de propietario, cuatro oposiciones en Sigüenza, Nájera, Vitoria y Zaragoza, entrando en el Profesorado, y pasando por concursos de Huesca al agragado de Zaragoza, y de éste á San Isidro en Mayo de 1866; tiene además el núm. 38 en el escalafon de aquel año.

D. Eugenio Mendez ocupa el núm. 472 y procede de Instituto de tercera clase.

Véase, pues, si tenemos motivos para llamar la atencion del Sr. Perez Costales, para que haga justicia á quien corresponde hacérsela en el caso presente, no muy dudoso por cierto.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

En la villa de Manzanares, á 1.º de Julio de 1873, reunidos los Profesores, Profesoras y Auxiliares de primera enseñanza de la misma, en virtud de citacion de D. Miguel Benedicto, se expuso por dicho señor: Que el Municipio de la localidad habia presentado el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico á la Junta de Asociados para su examen y aprobacion, consignando en el capitulo de primera enseñanza tan solo dos partidas para tan importante ramo: la primera de doce reales diarios para dotacion de un Maestro, y la segunda de ocho para una escuela de niñas. Que le constaba además habia levantado aquella Corporacion un acta, en la cual se acuerda oficiar á los Maestros, Maestras y Auxiliares para que cesasen en sus cargos; y que el citado presupuesto habia sido aprobado por los señores concejales y asociados. Esto supuesto, y considerando de hecho la desistucion, creia llegado el caso de que los Profesores se constituyesen en asociacion, y haciéndose solidarios de cuanto tendiese á menoscabar la dignidad de los mismos, uniesen sus esfuerzos para salir á la defensa de sus derechos, legítimamente adquiridos. Enterados los señores Profesores de cuanto se lleva dicho, objeto principal que motivaba la reunion, despues de oír el parecer de cada individuo en particular y de todos en general, se convino:

- 1.º Que ningún Profesor, ni Profesora, ni Auxiliar aceptase del Municipio el nombramiento para las únicas escuelas que intenta sostener.
 - 2.º Que tan luego tuviese el agraciado el nombramiento, citase á los demás para convenir en los términos en que debía hacerse la renuncia.
 - 3.º Que D. Fernando Gordillo, asociado con D. Miguel Morote (que como Profesor privado, y esposo de una de las señoras Profesoras se habia dignado asistir á la reunion), se personase en la Secretaría del Ayuntamiento, y tomara nota del presupuesto municipal, en lo que concierne á primera enseñanza, diesen cuenta a los Profesores, evacuada que fuere la mision que se les habia encargado, para proceder incontinenti, en la forma que más en derecho corresponda, contra la anómala determinacion del Municipio.
 - Y 4.º Que tan luego se reciban los oficios de destitucion se constituyan los Profesores en sesion para acordar lo que debe hacerse en vista del contenido de aquellos.
- Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, conviniendo en que el acta, resultado de esta reunion, firmada por todos los concurrentes, quedase en poder de don Miguel Benedicto que hizo las veces de presidente.
- Miguel Benedicto.—Miguel Morote.—José Galiano.—Fernando Gordillo.—Joaquín Córdoba.—Juan Camacho.—Bariqueta Recreo.—Gerónima Castillo.

Navalcarnero 1.º de Julio de 1873.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Los que suscriben, presidente y secretario de la Asociacion de Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, esperan de su bondad dé cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas.

El dia 8 de Junio próximo pasado quedó constituida definitivamente la Asociacion del Profesorado de primera enseñanza del partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid; y disponiéndose en la regla 4.ª del acta, que al efecto se levantó, dirigir una comunicacion á las Asociaciones provinciales, noticiándolas la instalacion de ésta, para que aquellas se lo comunicasen á las respectivas de sus partidos; y con el objeto de dar cumplimiento á la mencionada regla 4.ª hacemos esta declaracion, la que servirá de comunicacion á las Asociaciones provinciales.

Se ruega á todos los periódicos del ramo de provincias den

colaba á estas líneas, para que con más facilidad llegue á conocimiento de quien correspondiera...

SUPRESIONES.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha suprimido la Escuela Dominical, la de Adultos, las dos de parvulos que habia y el material de todas ellas, cosa que manifiesta gran timidez...

PARECE INCREIBLE.

Uno de los jefes principales del movimiento internacionalista de Alcoy, ha sido según leemos en La Correspondencia de España, un joven de 22 años, cuyo nombre no queremos dar á conocer...

ACUERDO.

La Comisión nombrada por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción para que presentara á la mayor brevedad posible las bases de un Proyecto de Ley de primera enseñanza...

NECROLOGIA.

Ha fallecido en Barcelona á la edad de 65 años el conocido Profesor de primera enseñanza superior, D. Estéban Paluzie y Caralzella, que durante un largo período de tiempo fue Director de un colegio muy acreditado...

VACACIONES.

He visto en algunas circulares de Juntas provinciales, que sólo se dispone que durante la cunicula haya vacacion completa por algunos dias ó se deja á disposicion de las Juntas locales el concederla...

EXAMENES.

El domingo último tuvieron lugar los exámenes del trimestre de las escuelas de los Carabanchales. En el colegio de los Profesores del establecimiento se presentaron el tribunal los Profesores del establecimiento de Artes y Oficios, Ingeniero de Minas, Ariza, de artillería de la Armada, y los ejercicios versaron sobre Física matemática, Geometría elemental, Algebra elemental y superior, Geometría elemental, Idiomas, Historia y Geografía.

cion, distinguiéndose por la extension de sus conocimientos y la brillantez de sus actos los Sres. Valle, Gasoiz y Barceña. Terminados los exámenes que duraron más de cuatro horas...

ABUSOS.

Dice El Eco de las Escuelas:

«Son tantas las quejas que recibimos de nuestros suscritores, participándonos que muchos Ayuntamientos les imponen indebidamente descuento en sus sueldos, que para evitar estos males, nos atrevemos á suplicar á la Junta de primera enseñanza, publique en el Boletín Oficial una circular en la que haga ver que los sueldos de los Maestros no están hoy sujetos á descuento de ninguna clase...

Repetidas veces hemos dicho lo mismo que nuestro colega; pero cuando ya no hay ni sombra de autoridad, cuando se ha perdido todo respeto á las leyes, y cuando en todos los ramos impera la más desenfrenada anarquía, parecemos completamente inútil reclamar el cumplimiento de las disposiciones superiores...

La Escuela, periódico de Toledo, dice que la Diputación ha pasado nota á la Junta provincial para que se anuncie la Escuela de los establecimientos de Beneficencia, dotada con 2.075 pesetas, por sueldo, casa y gratificación por la enseñanza de adultos...

Dice La Gaceta de Instrucción Primaria:

«Háenos asegurado que gran número de profesores de ambos sexos de esta provincia, van á abandonar sus destinos si en el mas breve término no se les abona parte de sus atrasos cuando menos. Acosados por el hambre, apurados todos sus recursos y desolados sus clamores, aplaudimos su resolución, no sin protestar ante la nación y la humanidad entera del brutal proceder de las autoridades que tengan la culpa del paso desesperado que van á dar nuestros infelices compañeros.»

Después de haber hecho los republicanos tantas protestas de amor á la instrucción y de que su gobierno era el de la justicia, no comprendemos que los Maestros de Instrucción primaria continúen en el mismo ó mayor abandono que anteriormente. Demasiado convencidos debemos estar de que sus palabras de antes fueron llevadas por el viento.

Leemos en La Primera Enseñanza:

«El Sr. Albarracín, jefe de los más avanzados de los internacionales de Alcoy, no es Maestro valenciano como dicen algunos colegas; curso en esta Escuela Normal, pero no ha desempeñado ningún cargo en el Magisterio; parece que como secretario de dicha asociación tenía 30 reales diarios, lo cual preferiría á ganar una escuela en buena lid.»

Mucho nos alegramos de esta noticia, que contradice la que en otro sueldo damos sobre el mismo asunto. Ya extrañábamnos mucho que en tan benemérita clase hubiese quien profesase tales ideas.

La abundancia de original urgente nos ha impedido dar cuenta, con la puntualidad que hubiéramos deseado, de los exámenes practicados por los alumnos de la escuela de Instituciones en las noches del 25 y 26 del pasado.

Presidiendo D. Fernando de Castro, y con asistencia del señor Rector y muchos Profesores de la Universidad, de las escuelas especiales y profesionales y muchísimas otras personas de reconocida ilustración, fueron examinadas las alumnas doña Carmen Rojo, D.ª Carmen Castilla y D.ª Matilde del Real, la primera noche de las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Cosmografía y música, y la segunda de Historia Universal, Literatura española, Bellas Artes, Dibujo, Psicología Moral y Francesa, habiendo respondido con tal precisión y firmeza, que han llamado la atención de todas las personas que á dichos actos concurrieron.

La comisión central gubernativa de la antigua e importante Sociedad general de socorros mutuos entre profesores de Instrucción pública, ha dado cuenta en su Memoria correspondiente al año de 1872, del estado actual de la asociación, presentando con toda claridad la inversión decadal, movimiento personal y principales acuerdos tomados durante el año por los cuerpos gubernativos. Firman este interesante documento los Sres. Masarnau, Hysera, Ramirez de Arellano, Eguilaz, Arce-Bodega, Cardenera, Fernandez, Dorado y Cabello y Madurga. Estos señores han sido reelegidos por unanimidad para formar la referida comisión en el presente año económico.

La Junta provincial de Málaga se ha dirigido á la Comisión permanente de la Diputación, haciéndole saber que varios Maestros de la provincia se encuentran en la mayor miseria por no satisfacerles sus haberes los respectivos ayuntamientos, y esperando de la Comisión que adoptará las oportunas medidas para conseguir remedio á este mal.

Poco mas ó menos, en la misma aflictiva situación se encuentran los demás Maestros de la provincia, y el abandono de los ayuntamientos en este particular es mas que censurable.

El remedio que pide la Junta provincial de primera enseñanza es cada dia mas urgente y necesario, y se debe adoptar una medida general, con la decision precisa para llevar á cabo su cumplimiento con energía inquebrantable y con una actividad que sea mayor.

Todas las atenciones que se refieren á la enseñanza pública deben ser preferentísimas y su olvido constituye un hecho altamente reprobado.

Dice un colega gaditano:

«La comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento presentó en la última sesión un expuesto, que fué aprobado por unanimidad, pidiendo que en las escuelas elementales, superiores y de adultos que constituyen aquella corporación, se espliquen nociones de higiene cosmética, ó sean las materias siguientes: Vestidos, limpieza del cuerpo, alimentos, condi-

mentos, bebidas y régimen alimenticio. También proponia que en las escuelas de niñas se diese á conocer con la extensión debida lo relativo al corte y confección de toda clase de prendas de vestir.»

Hace pocos dias que la Cámara de los Comunes de Inglaterra se ocupó del presupuesto general de instrucción pública, al que se destinaron sin oposición por parte de nadie, seis millones y medio de duros. En cualquier país de raza latina, la quinta parte de esta cantidad destinada á igual objeto erizaria los pelos de los contribuyentes, ó por lo menos provocaria una revolución pretoriana para repartírsela entre cuatro panaguados, si aquellos buenamente y sin murmurar la concedían. El parlamento inglés, por el contrario, se ha apresurado á votarla, celebrando á más las explicaciones del ministerio cuando dijo: que si bien sólo concurrían á las escuelas primarias un millón seiscientos mil niños, estaban, sin embargo, ya montados los locales y el profesorado suficiente para que pudieran recibir la instrucción debida hasta dos millones trescientos mil. Es decir, que mientras en España se mueren de hambre un sin fin de Maestros, le sobran recursos á la Gran Bretaña para dar instrucción gratuita á un millón de nuestros chiquillos, sin que por eso tuviera que desatender ni en lo mas mínimo á los propios.

Hé aquí el índice de las materias contenidas en el número cuadragésimo séptimo de La Defensa de la Sociedad:

«Sección doctrinal.—Jurisprudencia política-cristiana, por el Sr. Obispo de Jaén. Cartas á un obrero (carta duodécima), por Doña Concepción Arenal, que representa la Internacional, con relación á nuestro estado social, por D. Edmundo Mac-Castello.—Sección Histórica.—El socialismo en Alemania. La Asociación Internacional de los Trabajadores, por Fribourg (uno de sus fundadores).—Crónica y Variedades.—Constitución civil del clero de Ginebra. Carta de Monseñor Mermillod á Monseñor Lachat, obispo de Basilea. Los católicos en Suiza.—Reunión católica en Nápoles.—Profanación de templos en Barcelona.—Trabajos internacionalistas.—Manifestación religiosa y patriótica.

SECCION DOCTRINAL

RECTIFICACION

al juicio crítico de «El Guia Práctico en la enseñanza de la Gramática de la Academia», por D. José Ruiz Mediavilla y Piñol, inserto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Mayo último, número 320, firmado por D. Fernando G. de Salazar.

(Continuacion).

Crítico.—Más adelante pregunta: «Que es nombre adjetivo?» «Una parte de la oracion, dice, que sirve para calificar á las personas ó cosas expresando alguna de sus cualidades.»

Cierto es que hasta la penúltima edición de la Gramática de la Academia, el nombre era considerado por esta corporacion como dividido en sustantivo y adjetivo, lo cual combatimos por la razon de que lo que no sirve para nombrar no puede ser nombre. Y aunque no tenemos la presunción de creer que la Academia hiciese aprecio de nuestras razones, es lo cierto que en la última edición de su Gramática forma ya el adjetivo una parte de la oracion independiente del nombre.

Autor.—Si pues, hasta la penúltima edición de la Academia ha considerado esta la parte de la oracion que nos ocupa bajo el mismo punto de vista que en El Guia se trata, es sobrado evidente que su Autor se halla conforme con lo que tiene sentido como doctrina corriente dicha Corporacion, y que por consiguiente, no altera ni establece modificación alguna en esta parte (12).

¿Que en su última edición piensa ya de otra manera? Sea en buen hora que no teniendo obligación estricta de estar al corriente de lo que piense en su última edición, tampoco la tenemos respecto á cambiar de opinion, según y cuando varie aquella en la suya; á nosotros, pues, nos basta busrarnos en las teorías que sentadas tiene para evitar se intente hacernos pasar la plaza de inexactos ó innovadores, como el Crítico se propone sin duda.

Por otra parte, Sr. de Salazar, la Academia no es otra cosa que un cuerpo encargado, digámoslo así, de recoger, conservar e intentar se practique, cuanto en materia de lenguaje reciba la sancion del verdadero legislador en tal asunto; por consiguiente, dado que el cambio de opinion de aquella no se halle autorizado por dicha sancion, no es el asunto tan concreto que no admita de nuestra parte un razonable disenso; y mucho más á encontrarse cimentado en aquello de que lo que no sirve para nombrar no puede ser nombre: este argumento, Sr. de Salazar, tiene más de especioso que de sólido.

Digase que lo que no sirve para nombrar á las personas ó cosas, tampoco puede emplearse para denominarlas, y se estará en lo cierto (13), pero decir que el adjetivo, porque no puede aplicarse á la denominación de las personas ó cosas, no puede servir para dar nombre á las cualidades (14) que estas hayan de tener, lo consideramos cuando no como un gran error, al menos como una no pequeña inconsecuencia.

Envolviendo la imagen de una persona ó objeto cualquiera una idea enteramente distinta de la que encarnar pueda la de una de sus cualidades que razon hay para fijar á la primera el respectivo signo denominativo y negárselo á la segunda? (15)

¿Pues qué, en papel blanco, por ejemplo, funcionan ambas palabras de otra manera que la de dar la primera nombre al objeto que designa y la segunda á la cualidad que se le atribuye? (16); concederemos, pues, al Sr. de Salazar y aun á la Academia que el signo designando á denominar un ser no sirva para hacer lo mismo respecto de esta ó aquella de sus cualidades (17); empero de ningún modo que carezcan estas de su denominacion respectiva y por lo tanto de su respectivo nombre (18).

(12) Razón tendría V. de estar si su Guia fuese anterior á la última edición de la Gramática de la Academia; pero siendo posterior no; para si la Academia corrigió aquel defecto y V. se propuso seguir sus huellas y doctrinas, aquí se ha separado V. de ellas, haciéndole caer en otros errores.

(13) Esa es una verdad de las llamadas de Perogrullo, puesto que denominar y nombrar son sinónimos, resultando que lo que no sirve para nombrar, no sirve para denominar.

(14) Los nombres de las cualidades son sustantivos y no adjetivos; Manera por ejemplo es el nombre de la cualidad que tiene la nieve de ser blanca; pero Manera no es el nombre de esa cualidad, sino un calificativo de esa nieve para expresar que tiene dicha cualidad. El adjetivo, pues, no puede ser nombre toda vez que no sirve para nombrar. El error por tanto es el de V.

(15) La misma que hemos dado en la nota precedente.

(16) El nombre de esa cualidad no es Manera sino Manera.

(17) Tan nombre es el de un ser, como el de una cualidad. No concedemos pues lo que V. concede.

(18) Claro es que la cualidad no carece de nombre. El error de V. está en considerar como tal cualidad lo que no es cualidad. Hay una cosa que se llama Manera; pero se hay que se llama Manera.

La palabra papel, pues, será siempre el nombre de una cosa y nombre sustantivo...

Crítico. — Significan lo mismo las palabras objeto y cosa que ser?

En primer lugar, la sustitución de los nombres persona, objeto o cosa por el sustantivo ser...

Y en segundo, compadecemos al Sr. de Salazar, que al sentir con nosotros respecto a la aplicación que hacemos del sustantivo ser...

Porque, ¿de donde se saca, pues, que el sustantivo ser no pueda designar sino seres vivientes?

En los tres conceptos es doctrina obvia por la corriente que debemos entender y considerar como ser a todo lo que existe...

(Se continuará).

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Hmo. Sr.: El Gobierno de la Republica, conformandose con la propuesta que por unanimidad ha hecho el Consejo universitario...

Distina a que se refiere la orden anterior, que se publica con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de Abril de 1871.

D. Vicente Alvarez, Abogado del Ilustre Colegio y Secretario general de la Universidad literaria de Santiago.

Reunido el Consejo universitario con el objeto de proponer a esa superioridad la persona mas idonea segun la ley para la cátedra de Ampliación de la física experimental...

1. Que los expedientes de la céntrica aspirante al concurso en esta Universidad literaria, y mandada proveer por concurso...

2. Que los otros dos, los Sres. D. Ramon Gil Villanueva y D. José Cernelo y Obispo, que la tenían cumplida, el primer premio el mas meritorio por la superioridad de sus servicios...

Conclusiones fueron estas las más estrictamente ajustadas a la legalidad vigente, lo mas seriamente deducidas de un minucioso y detenido examen de los expedientes y de un recto e imparcial juicio.

Respectivamente, la simple lectura de los varios documentos oficiales hasta su ultimacion en esta Secretaría general, revela con los preceptos reglamentarios, como igualmente en sus que respecta de inoportuno, de impertinente ó de irregular...

Por tanto al examen de la capacidad legal de cada uno de los concurrentes, el Consejo ha tenido el disgusto de desestimar las solicitudes de los licenciatos a Profesores D. Gregorio de Menezes y D. Vicente Andres y Andres por faltarles el título académico que la ley exige.

Por tanto al examen de la capacidad legal de cada uno de los concurrentes, el Consejo ha tenido el disgusto de desestimar las solicitudes de los licenciatos a Profesores D. Gregorio de Menezes y D. Vicente Andres y Andres por faltarles el título académico que la ley exige.

Por tanto al examen de la capacidad legal de cada uno de los concurrentes, el Consejo ha tenido el disgusto de desestimar las solicitudes de los licenciatos a Profesores D. Gregorio de Menezes y D. Vicente Andres y Andres por faltarles el título académico que la ley exige.

Por tanto al examen de la capacidad legal de cada uno de los concurrentes, el Consejo ha tenido el disgusto de desestimar las solicitudes de los licenciatos a Profesores D. Gregorio de Menezes y D. Vicente Andres y Andres por faltarles el título académico que la ley exige.

Tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Instituto de una referida seccion, siempre que lo sean por oposicion y estén adormados del título correspondiente...

Si, pues, a D. Gregorio Garcia de Menezes le falta la investidura del grado de Doctor en Ciencias, seccion de las Fisicas, y a D. Vicente Andres y Andres los estudios y el grado de esta seccion, pues tan solo posee el de Licenciado en Ciencias...

Resulta esta caucion preliminar, restaba tan sólo al Consejo proceder a la eleccion entre los dos candidatos restantes, D. Ramon Gil y D. José Cernelo y Obispo, despues de analizar y pesar en la balanza de la justicia y equidad mas estricta sus merecimientos respectivos.

D. Ramon Gil, nombrado por el Rector en 6 de Marzo de 1862 Ayudante interino de las cátedras de Física y Química; por la Direccion con igual caracter en 31 de Diciembre de 1862, y propietario del mismo destino, previa oposicion, en 16 de Agosto de 1865.

Nombrado por el Rector Secretario interino de la Facultad de Ciencias en 29 de Mayo de 1863, cuyo cargo desempeñó hasta la supresion de aquella en esta Universidad.

Nombrado por el Rector en 26 de Setiembre de 1865 para desempeñar la asignatura de Mineralogía con nociones de Geología de la Facultad de Ciencias, cuyo nombramiento aprobó la Direccion, asignandole 400 escudos de gratificación.

Nombrado por el Rector en 11 de Noviembre de 1868 Auxiliar de la asignatura de la Física experimental con la dotacion de 600 escudos.

Como Ayudante, ha desempeñado los servicios de la estacion meteorologica anejas al mismo.

Nombrado Catedrático de Física y Química del Instituto de la Coruña, previa oposicion en Madrid y propuesta en primer lugar de la terna, en 30 de Marzo de 1869.

Nombrado por el Ministro de Fomento en 13 de Mayo de 1869 Catedrático en comision de la Ampliación de la Física experimental correspondiente a la Facultad de Ciencias de esta Universidad, cuyo cargo desempeña actualmente.

Nombrado, por ultimo, Vocal del Tribunal de oposicion a las cátedras de Matemáticas de los Institutos de la Coruña y Pontevedra, cuyo cargo desempeña.

Ademas del título de Doctor en Ciencias, seccion de las Fisicas, título de Licenciado en Jurisprudencia con nota de sobresaliente, el de Licenciado en Medicina y Cirujia con la misma nota; y en las diversas asignaturas, ya las correspondientes al periodo preparatorio, ya a las tres Facultades que posee, ha obtenido 31 censuras de sobresaliente, cinco de notable y dos de bueno.

El informe del Jefe del establecimiento es altamente favorable al interesado.

D. José Cernelo, nombrado en 29 de Abril de 1865, previa oposicion y propuesta en primer lugar de la terna, Catedrático de Elementos de Física y Química del Instituto de Tudela.

Trasladado a sus instancias en 5 de Mayo del mismo año a igual cátedra del Instituto de Pamplona.

Ascendido por concurso en 1.º de Abril de 1867 a la misma asignatura del Instituto de Oviedo, que viene desempeñando sin interrupcion hasta el día de hoy.

Nombrado por la Direccion general para dirigir la estacion meteorologica de Oviedo en 1.º de Junio de 1867.

Comisionado por la Direccion general de 27 de Octubre de 1866 para regentar alguna de las secciones de sus clases de Instituto del Noviciado.

Comisionado por el Director del Instituto de Pamplona para dirigir la colocacion del para rayos que existe en la Iglesia parroquial de San Saturnino de la misma.

Formo el catalogo del gabinete de Física y Química de dicho Instituto.

Comisionado por los Directores de los Institutos de Oviedo y Leon para hacerse cargo de las colecciones de aves, moluscos y minerales del Pacifico, destinadas a estos puntos.

Comisionado por el Rector para dirigir la traslacion de la estacion meteorologica de Oviedo a la nueva torre-observatorio.

Comisionado tambien por el Rector para la adquisicion de utiles y aparatos para la estacion y gabinete de Física.

Nombrado para, en union del Consejo universitario, designar los puntos que sirven de tema para las oposiciones a las cátedras de Matemáticas, Elementos de Física y Química e Historia natural, vacantes en el distrito universitario.

Nombrado en 11 de Agosto de 1869 Vocal para calificar los ejercicios de oposicion a las cátedras de Matemáticas, vacantes en el Instituto de Tapia.

En 26 de Octubre del mismo año lo fue igualmente para las oposiciones a la cátedra de Física, vacante en el de Leon.

Nombrado por el Gobernador civil de la provincia en 17 de Enero de 1870 Juez del Tribunal de censura para las oposiciones de la Escuela elemental del Concejo del Real.

Nombrado por la Direccion Vocal para calificar las oposiciones a las cátedras de Física de los Institutos de Alicante, Leon, Figueras y Palmas.

Obtuvo en sus grados academicos de Doctor en Ciencias Licenciado en Derecho civil y Doctor en esta Facultad la censura de sobresaliente.

Hmo. Sr.: Vista el acta del Consejo universitario de Salamanca referente al concurso de la cátedra de Instruccion general de la Iglesia y particular de España, vacante en aquella Escuela.

Vistos los artículos 227 y 172 de la ley de Instruccion publica de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870; de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, el Gobierno de la Republica ha resuelto declarar que para aspirar por concurso a cátedra de Facultad es necesario explicar una asignatura correspondiente a la misma Facultad y Seccion a que pertenece la vacante; y en su consecuencia ha acordado que no teniendo derecho a la cátedra de Instruccion general de la Iglesia y particular de España de Salamanca ninguno de los aspirantes a ella, por no reunir las condiciones antedichas, se declare desierto el concurso y vacante la cátedra, que deberá proveerse en la forma que corresponde.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo a V. U. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1873.—Benot.—Sr. Director general de Instruccion publica.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Hmo. Sr.: Esta Direccion general, en virtud de propuesta reglamentaria del Claustro de Profesores de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, elevada por V. U. en comunicacion fecha 2 del corriente, ha tenido a bien nombrar individuo del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Anatomia general descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas, Edad de los solipedes y demas animales domesticos, vacante en dicha Escuela, al Profesor numerario de la misma, D. José Maria Muñoz y Frau, en sustitucion del Catedrático de numero de la de Zaragoza D. José Robert y Serrat, a quien le ha sido anulada la retribucion que habia de presentarle del expresado cargo.

Lo digo a V. U. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1873.—El Director general interino, Pedro Victoria Ahumada.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Hmo. Sr.: Esta Direccion general ha tenido a bien nombrar el Tribunal siguiente para juzgar los ejercicios de oposicion a las cátedras de Ampliacion del Derecho civil y Codigos españoles, vacantes en Barcelona y Oviedo, cuyas oposiciones se han de verificar en Madrid, D. Benito Gutierrez, Catedrático de la asignatura en la Universidad de Madrid; D. Augusto Comas, D. Luis Silvela, D. Francisco Pisa Pajares y D. Salvador Torres Aguilera, Catedráticos de Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho romano y del Notariado respectivamente en la Universidad de Madrid; D. Francisco de Sales Jaumar y D. José Samso, Catedráticos de Derecho romano en la Universidad de Barcelona; D. José Manuel Perras, Catedrático de Economia politica de la Universidad de Oviedo, y D. Sabino Herrero, autor de varias obras referentes a la Facultad y asignatura.

Lo que participo a V. U. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1873.—El Director general interino, Pedro Victoria Ahumada.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante, con destino a las clases de Medicina legal y Toxicologia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun acuerdo del Claustro de dicha Facultad, en arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido a la oposicion se requiere tener el título de Licenciado en Medicina, o aprobados los ejercicios para dicho grado.

Las oposiciones se verificaran en esta Universidad, y constaran de los dos ejercicios siguientes: 1.º De una operacion de Toxicologia 2.º De un examen por espacio de una hora teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura.

Los aspirantes presentaran en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el termino de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 15 de Julio de 1873.—El Secretario general, P. de Alcantara Garcia.

(G. del 15 de Julio de 1873)

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Ademas de los sueldos mencionados, tienen casa y retribuciones a sus equis vacantes.

Table with columns for Province (Provincia de Pontevedra, Granada, Logroño, Lorida), Position (Por concurso, De niños, De niñas, De ambos sexos), Salary (Sueldo), and Name (Nombre). Lists various school vacancies across different provinces.

SECCION DE NOTICIAS.

Segun La Gaceta de Colonia, las 21 universidades de aquel envidiable pais contaban en el semestre de invierno de 1872 al 1873 un total de 1.820 miembros docentes y 17 888 alumnos.

El Sr. D. Ramon Lorenzo y Lazaro, actual Director y Catedratico de la Escuela de Veterinaria de Madrid acaba de hacer el donativo de una importante coleccion de minerales al Instituto de segunda ensenanza de Lugo.

Ha tomado posesion de la Catedra de Histologia en la Universidad Central el Dr. Sr. Maestro San Juan.

Los cobrados parte de los haberes que les adeudan los Ayuntamientos respectivos de la provincia de Barcelona, los Maestros de los pueblos siguientes: Canoves, Parets, La Garriga, Castell de Areny, Bruch y Lliana de Munt.

Se ha concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Se ha pedido nuevo informe a la Junta de primera ensenanza de Alicante sobre supresion de las dos escuelas rurales de Elche.

Se han concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Ha tomado posesion de la Catedra de Histologia en la Universidad Central el Dr. Sr. Maestro San Juan.

Los cobrados parte de los haberes que les adeudan los Ayuntamientos respectivos de la provincia de Barcelona, los Maestros de los pueblos siguientes: Canoves, Parets, La Garriga, Castell de Areny, Bruch y Lliana de Munt.

Se ha concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Se ha pedido nuevo informe a la Junta de primera ensenanza de Alicante sobre supresion de las dos escuelas rurales de Elche.

Se han concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Ha tomado posesion de la Catedra de Histologia en la Universidad Central el Dr. Sr. Maestro San Juan.

Los cobrados parte de los haberes que les adeudan los Ayuntamientos respectivos de la provincia de Barcelona, los Maestros de los pueblos siguientes: Canoves, Parets, La Garriga, Castell de Areny, Bruch y Lliana de Munt.

Se ha concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Se ha pedido nuevo informe a la Junta de primera ensenanza de Alicante sobre supresion de las dos escuelas rurales de Elche.

Se han concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

Ha tomado posesion de la Catedra de Histologia en la Universidad Central el Dr. Sr. Maestro San Juan.

Los cobrados parte de los haberes que les adeudan los Ayuntamientos respectivos de la provincia de Barcelona, los Maestros de los pueblos siguientes: Canoves, Parets, La Garriga, Castell de Areny, Bruch y Lliana de Munt.

Se ha concedido bibliotecas populares a pueblos del distrito de Quintanar, por gestion de su diputado Sr. Rodriguez Sepulveda.

yo Sr. Pi y Margall ha hecho renuncia de las facultades extraordinarias que le estaban conferidas, al propio tiempo que de su cargo, por medio de un mensaje dirigido a las Cortes.

— Parece que Valencia se ha constituido en canton federal.

— D. Carlos de Borbon ha entrado en España en la noche del 15. Su primer acto ha sido dirigir una proclama a los voluntarios carlistas animandolos a combatir por su causa.

— Las operaciones de la quinta se han suspendido en esta capital por la actitud de los grupos que se presentaron en el acto de las operaciones de alistamiento.

— Ocho mil trabajadores de las minas de Racombreras, que hoy se encuentra sin recursos para atender a su subsistencia con motivo de la insurreccion de Cartagena, han penetrado en dicha ciudad con animo de hacer comprender a los intranseguros cual es el modo de proteger a las clases jornaleras.

— En una casa convento de Ripoll se hallan prisioneros 600 soldados de la columna Cabriny.

— Asegurase que las facciones del Norte compuestas de 10.000 hombres con D. Carlos a la cabeza marchan sobre Bilbao.

— El ex-dictador de Malaga, despues de haber abandonado sus fortalezas ha venido a Madrid a dar amplias explicaciones de su conducta, demostrando que se le ha calumniado por los que le han supuesto intenciones altamente revolucionarias.

— El general Sanchez Bregua se ha encargado del mando del ejercito del Norte. Ya se habla de su dimision, fundada en falta de recursos para atender a las necesidades mas urgentes de la guerra.

— La compania del ferro-entri del Norte restablecera sus trenes muy en breve en toda la linea.

— No se ha confirmado oficialmente ni privadamente el aboque de Puigcerda por los carlistas.

— Los voluntarios parece que estan decididos a probar fortuna en las proximidades.

— En Italia se empezaron a sentir los efectos de las luchas...

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

Table with 2 columns: Province and Amount. Includes entries for Catalonia, Valencia, and other regions.

CRÓNICA POLITICA.

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

La penosa crisis porque hemos atravesado estos últimos días ya se encuentra resuelta. El Presidente del Poder ejecutivo...

CORRESPONDENCIA DE MADRID.

- List of news items from Madrid, including mentions of 'El Magisterio Español' and various local events.

MADEID - 1873. Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. (Señal Católica, 23, 2)

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBROS DE LECTURA DE D. TEODORO GUERRERO. Includes 'LECCIONES DE MUNDO', 'LECCIONES FAMILIARES', 'SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL', and 'DEPÓSITO HIDROGRÁFICO'.

METODO OLLENDORFF adapted to the correspondence mercantile española inglesa. Includes 'ENSAYOS FILOSÓFICO-LITERARIOS' and 'NOCIONES DE GEOGRAFIA GENERAL'.

CARTILLA PEDAGÓGICA. Includes 'JUICIO CRÍTICO del Diccionario y de la Gramática de la Academia española'.